



Día

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



Resolución de Dirección Regional N° 128 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Mayo del 2012.

VISTO:

Memorandum N° 417-2012-GR-CAJ/DRA, de fecha 18 de mayo del 2012, emitido por el Director Regional de Agricultura Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, autoriza a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución de Dirección Regional, conformando la Comisión de Saneamiento de Bienes Estatales de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 285-2012-GR-CAJ-DRA/OAJ, de fecha 15 de mayo del 2012, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiere al Director Regional de Agricultura Cajamarca que la Comisión de Saneamiento de Bienes Estatales, sea conformada por el siguiente personal:

Miembros titulares:

- El Director de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- El Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural
- El Director de la Oficina Jurídica.

Miembros suplentes:

- El responsable de la Unidad de Patrimonio, de la Oficina Administración.
- El responsable del Saneamiento Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural.
- Un Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica.

La propuesta fue aceptada por el Director Regional de Agricultura Cajamarca, mediante proveído de fecha 17 de mayo del 2012, autorizando la proyección del acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SSN como ente rector;

Que, según el literal d) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VJVIENDA, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas es efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Ley N° 26512 declaran de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores de Educación, Transporte, Comunicación,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional N° 128 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Mayo del 2012.

Vivienda y Vivienda; autorizando a estos Ministerios para que procedan al saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, asignados a dichos Ministerios. Este dispositivo mediante la Ley N° 27493 "Ley de Saneamiento Físico – Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Públicas", se hace extensiva a todos los Organismos e Instituciones del Sector Público.

Que, con el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad del estado por su propia cuenta; medidas que fueron ampliadas por el Decreto Supremo N° 136-2001-EF que declara extensivo a todos los organismos del Sector Público el Reglamento de Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de propiedad pública.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, y con la aprobación del Director Regional.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación de la Comisión de Saneamiento de Bienes Inmuebles de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; la misma que estará conformado por el siguiente personal.

Miembros titulares:

- El Director de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- El Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural
- El Director de la Oficina Jurídica.

Miembros suplentes:

- El responsable de la Unidad de Patrimonio, de la Oficina Administración.
- El responsable del Saneamiento Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural.
- Un Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo.- Disponer que en el plazo de cinco días de notificada la presente resolución, los Directores de Administración, Asesoría Jurídica y Titulación de Tierras y Catastro Rural, designen a un trabajador como miembro suplente, para conformar la comisión aprobada el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados; del mismo modo publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA


Ing. Jhoni Zelada Escobedo
DIRECTOR